|  | **ESPECIES VEGETALES MONITOREADAS** | **PLAGAS ATENDIDAS** | **ACCIONES DESARROLLADAS** | **DEPARTAMENTOS ATENDIDOS** | **PERÍODO** | **CONDICIÓN ACTUAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. MUSÁCEAS** | Banano; Plátano | *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T) | 1. Vigilancia fitosanitaria:- Para descartar la presencia de Foc R4T en las demás áreas de producción de musáceas de Colombia, se realizaron recorridos del 100% de las áreas de producción de Banano Cavendish, localizadas próximas al departamento de La Guajira, tales como el departamento de Magdalena y Cesar. En la región de Urabá como principal zona de producción de banano Cavendish también fue vigilada mediante recorridos del 100% del área sembrada.- Establecimiento del plan de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para la Marchitez por Fusarium en predios de producción de plátano y banano registrados ante el ICA para la exportación en fresco.2. Control y erradicación:- Desde el reporte del evento sospechoso en el departamento de La Guajira, los lugares de producción con presencia de síntomas asociados a la Marchitez de las musáceas, fueron puestos en Cuarentena por el ICA.- Establecimiento de medidas fitosanitarias de obligatorio cumplimiento para tratamiento de brotes e implementación de las medidas de bioseguridad para el control de ingreso y salida de material vegetal, personas, vehículos y maquinaria.3. Comunicación del riesgo- El desarrollo de la campaña de comunicación del riesgo se ha llevado a cabo a través del tiempo y se han implementado diferentes medios, radiales, televisivos y escritos.- Se han instalado vallas en carreteras entre las áreas de producción y aeropuertos, se han distribuido afiches, cartillas, volantes, entre otros, relacionados con acciones de alerta temprana para reporte oportuno de cualquier sintomatología o sospecha ante el ICA. 4. Marco regulatorio- Resolución ICA 2398 del 31 de mayo de 2011 "Por medio de la cual se prohíbe el ingreso al país de cualquier material de plátano, banano y musáceas ornamentales provenientes de los países que tengan reporte de la presencia del hongo *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza tropical 4 (FOC - RT4)." - Resolución ICA 3593 del 9 de octubre de 2015 “Por medio de la cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia”. - Resolución ICA 11912 del 9 de agosto de 2019 “Por medio de la cual se declara el estado de emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como Marchitez de las musáceas por Foc R4T”. - Resolución 72820 de 2020 “Por medio de la cual se prorroga una emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como Marchitez de las Musáceas por *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* Raza 4 Tropical – FOC R4T (recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum* Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019)”- Resolución ICA 50072 del 16 de agosto de 2019 "Por la cual se declara una urgencia manifiesta".- Resolución ICA 17334 del 29 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se establece el plan de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para la Marchitez por Fusarium en predios de producción de plátano y banano registrados ante el ICA para la exportación en fresco”. - Resolución ICA 68180 del 21 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se establecen medidas fitosanitarias complementarias para contener la dispersión del hongo *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical –Foc R4T (recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum* Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019) desde zonas afectadas hacia otras zonas productoras de banano y plátano del territorio nacional”. - Resolución ICA 8229 del 19 de junio de 2019, Resolución ICA 8230 de 19 de junio de 2019, Resolución ICA 8573 25 de junio de 2019,Resolución ICA 8574 de 25 de junio de 2019, Resolución ICA 10350 del 22 de julio de 2019, Resolución ICA 10356 del 22 de julio de 2019, Resolución ICA 13008 del 23 de agosto de 2019, Resolución ICA 62881 del 2 de marzo de 2020, Resolución ICA 69598 del 10 de junio de 2020, Resolución ICA 71042 del 6 de julio de 2020: declaratorias de Cuarentena por la presencia de Foc R4T, en un lugares de producción de banano Cavendish del departamento de La Guajira.- Resolución ICA 079193 del 17 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se modifica el numeral 1 y 2 del Anexo Lista de plagas reglamentadas de la resolución ICA 3593 de 2015, en cuanto a las disposiciones sobre *Fusarium oxysporum* f.sp*. cubense* raza 4 tropical”.- Resolución 95026 de 2021 “Por medio de la cual se declara la región de Urabá como área libre de *Fusarium oxysporum* f.sp*. cubense* Raza 4 Tropical – Foc-R4T (recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum* Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecen las medidas fitosanitarias para su mantenimiento”5. Mesas Fitosanitarias establecidas- Instalación de puestos de Mando Unificado: Para la coordinación interinstitucional de las acciones preventivas sobre Foc R4T, se instalaron cinco Puestos de Mando Unificados-PMU (PMU- Nacional encabezado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, PMU-La Guajira, PMU-Magdalena, PMU-Urabá y PMU-Cesar). | Vigilancia establecida en 31 departamentos (exceptuando San Andrés). | Inicio de las acciones de vigilancia: 2013.Notificación de la presencia: 9 de agosto de 2019.Vigilancia activa a la fecha. | Plaga cuarentenaria presente: distribución restringida y sujeta a control oficial |
|  |
| Moko (*Ralstonia solanacearum*) | 1. Vigilancia fitosanitaria: se han realizado visitas fitosanitarias a cada predio que ha registrado alguno de los dos cultivos, incluso predios abandonados.2. Control y erradicación: Una vez se registra alguna planta con sintomatología asociada se lleva un proceso de erradicación de la planta enferma y plantas alrededor en función de lo establecido a la resolución vigente actual.3. Comunicación del riesgo: Periódicamente se lleva a cabo comunicados de riesgo a productores y empresarios, así como capacitaciones a profesionales y técnicos que actúan en la cadena del sistema productivo.4. Marco regulatorio: Resolución 092770 del 17 de marzo de 2021. "Por medio de la cual se establecen las medidas fitosanitarias para prevenir la diseminación en el territorio nacional de la enfermedad conocida como Moko del plátano y banano, ocasionada por la bacteria *Ralstonia solanacearum* Filotipo II secuevares 3, 4 y 6”.5. Mesas Fitosanitarias establecidas: en el 2005 se estableció "el club del Moko" donde participaron instituciones como: Asociaciones de productores, gobernaciones, Comité de cafeteros, ICA y el SENA. Actualmente se plantea retomar mesas técnicas en el eje cafetero. | Todo el territorio Nacional  | Inicio de actividades de vigilancia y erradicación en 1995.Vigilancia activa a la fecha. | Plaga No Cuarentenaria Reglamentada declarada en la resolución 092770 del 17 de marzo de 2021. "Por medio de la cual se establecen las medidas fitosanitarias para prevenir la diseminación en el territorio nacional de la enfermedad conocida como Moko del plátano y banano, ocasionada por la bacteria *Ralstonia solanacearum* Filotipo II secuevares 3, 4 y 6. |  |
| **2.** **ORNAMENTALES** | Flores y Ramas de corte (más de 150 especies vegetales, principalmente, rosa, clavel, alstroemeria, hortensia, ruscus, etc.) | Plagas objeto de interceptación en mercados de exportación | 1. Vigilancia fitosanitaria: Seguimiento a la normativa vigente, antes res. 0492 y ahora resolución: 063725, la Res. 3440 sobre del plan de contingencia de *Thrips palmi*, además del seguimiento a planes bilaterales y protocolos de trabajo con Australia, Argentina, Paraguay, Chile y Panamá. 2. Comunicación del riesgo: \* Jornadas de trabajo para socialización de marcos regulatorios y acciones de inspección, vigilancia y control con representantes legales y Asistentes técnicos. \* Jornadas de capacitación técnica para ingenieros agrónomos con temas normativos y sanitarios para la obtención y renovación del registro de Sanidad Vegetal. 3. Ajuste y modificación del Marco regulatorio en materia de flores y ramas de corte. Se preparó y expidió la Res. 063625 del 12 de marzo del 2020 para ajustar y armonizar el marco normativo con los requerimientos de la política sanitaria internacional. Esta norma dejó sin vigencia la Res. 0492 de 2008 y consecuentemente sin piso jurídico el registro de lugares de producción para mercado nacional. Por tal motivo, se generó también un proyecto de resolución (actualmente en consulta pública) sobre los requisitos para obtener el registro de productor de flores o ramas de corte para el mercado nacional. 4. Aplicación de medidas fitosanitarias. Se preparó, comunicó y ejecutó una serie de medidas fitosanitarias para lugares de exportación y exportadoras con el fin de disminuir las interceptaciones de plagas accionables en mercados de destino y de devoluciones en puertos aeropuertos y pasos fronterizos. Estas medidas incluyen: obligatoriedad en el uso de fosfinas, presentación y ajustes de planes de acción contra plagas accionables, suspensión de las exportaciones a mercados como Rusia, Australia o Chile, por diferente número de días, según la reincidencia.5. Convenios de Asociación. El ICA suscribió un convenio de Asociación con Asolflores, el cual se inció en el segundo semestre del 2020 y otro para 2021 con el fin de ""Aunar esfuerzos para Aunar esfuerzos para adelantar acciones de manera coordinada con el sector floricultor en las áreas de protección fitosanitaria, prevención y control de plagas en los cultivos de flores y follajes de corte y consolidación de una cultura fitosanitaria en función de la demanda de estos productos en mercados internacionales y facilite la gestión de la información sanitaria de este sector productivo. | Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Valle del Cauca | Inicio de actividades de vigilancia: 1992Vigilancia activa a la fecha. | Plagas accionables en mercados de destino: *Tetrancyhcus, Thysanoptera, Lyriomyza* spp., *Aphididae*, Algunos *Hemiptera*, Algunos *Coleoptera*, algunos *Diptera* adicionales al minador, Molusca, entre otros.  |  |
| Roya Blanca del Crisantemo | 1. Vigilancia fitosanitaria: Se vigila el cumplimiento de las resoluciones sobre Roya Blanca del Crisantemo, tales como la 20008 del 18 de marzo del 2006; la 2641 del 2004, entre otras. 2. Control y erradicación: Se vigila la presencia de brotes de RBC ante lo cual se deben ejecutar medidas erradicantes de la enfermedad, contempladas en el marco regulatorio. 3. Comunicación del riesgo. Se ejecutan acciones de capacitación y comunicación del riesgo en materia de identificación de la enfermedad, determinación de medidas preventivas, monitoreo e intervención. Se participa en los cursos del SENA para la formación de monitores de plagas4. Marco regulatorio. Dada la atomización del marco normativo que regula el manejo de la enfermedad en el territorio nacional, se pretende ajustar y consolidar las normas en materia de Roya Blanca del Crisantemo, para lo cual ya se cuenta con un proyecto de resolución que está en ajuste en la oficina de Asuntos Nacionales. 5 . Declaratoria de áreas libres. Para el 2020 se contaba con tres declaratorias de áreas libres de RBC en el país: Antioquia (Res. 2965 del 2008), Quindío (Res. 5313 del 26 de dic del 2011) y Cauca (Res. 5414 del 26 de dic del 2011). Sin embargo, por condiciones técnicas y fitosanitarias, en 2021 se derogó la res de declaratoria de Área Libre de Antioquia (92898 del 19 de marzo de 2021). | Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Quindío,  | Inicio de actividades de vigilancia: 1995Vigilancia activa a la fecha. | Plaga cuarentenaria presente, con dos áreas libres en el país: Cauca y Quindío |  |
| **3. CÍTRICOS** | Lima ácida Tahití, Limón común, Limón mandarino, Mandarina, Naranja, Pomelo, Toronja,  | HLB de los cítricos | 1. Vigilancia fitosanitaria: desde el 2012 a junio del 2021 con se han realizado 62.692 visitas de vigilancia del HLB y su vector *Diaphorina citri* en especies hospedantes de la familia de la rutáceas en áreas de cultivo comercial, viveros, cercos vivos, plantas de traspatio y áreas urbanas. Por medio de estas acciones de vigilancia se han tomado 16.073 muestras para el análisis de la bacteria en los laboratorios del Instituto, y se ha detectado en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Santander. Sin embargo, la condición actual de la enfermedad es de ausente en Córdoba, Santander y Sucre, debido a la oportuna detección y control de la enfermedad. 2. Control y erradicación: 60 brotes erradicados3. Comunicación del riesgo: Desde el 2013 a junio del 2021 se han desarrollado 639 eventos de educomunicación del riesgo con la asistencia de 16.110 personas relacionadas con la cadena de cítricos.4. Marco regulatorio: • Resolución N° 4713, 10508, 19703 del 2016 y 01972, 01993 del 2017. “Por medio de la cual se declara en cuarentena fitosanitaria al departamento de La Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar y Bolívar por la presencia de la plaga cuarentenaria HLB”.• Resolución N° 7109 de junio 9 de 2017. “Por medio de la cual se declara la emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos.• Resolución N° 00026415 del 07 de junio de 2018 “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017”.• Resolución N° 00029064 del 30 de julio de 2018 “Por medio de la cual se hace una modificación al anexo de la resolución 3593 de 2015”5. Mesas Fitosanitarias establecidas: durante el 2021 se han establecido mesas fitosanitarias en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Caldas, Valle de Cauca y una a nivel Nacional. | Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada | Inicio de las acciones de vigilancia: 2012.Notificación de la presencia: En Colombia el HLB de los cítricos se detectó en marzo del 2016 en áreas de traspatio del departamento de La Guajira Vigilancia activa a la fecha. | Plaga cuarentenaria presente: distribución restringida y sujeta a control oficial.  |  |
| *Xanthomonas citri* subsp*. citriXylella fastidiosa* subsp. *paucaGuignardia citricarpa* | 1. Vigilancia fitosanitaria: Resultado de la vigilancia desde el 2019 hasta junio de 2021 se han realizado 15.048 visitas de vigilancia de las plagas cuarentenarias de los cítricos en cultivos comerciales de cítricos, viveros, plantas de traspatio y áreas urbanas. Por medio de la vigilancia se han remitido muestras sospechosas a los laboratorios del Instituto, no detectándose la presencia de estas plagas en el país. 2. Comunicación del riesgo: desde el 2019 se ha desarrollado 43 eventos de educomunicación sobre los síntomas y el riesgo de introducción de estas plagas al país. 3. Marco regulatorio: "Por medio del cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia" | Inicio de las acciones de vigilancia: 2019.Vigilancia activa a la fecha. | Plagas cuarentenarias ausentes |  |
| **4. TUBÉRCULOS Y HORTALIZAS** | Papa (*Solanum tuberosum* y *S. tuberosum* grupo Phureja) | *Bactericera cockerelli* Sulc. (Hemiptera: Triozidae), vector de *Ca.* Liberibacter y *Ca.* Phytoplasma, agentes causales de la Punta Morada y la Zebra Chip de la Papa. | 1. Vigilancia fitosanitaria: implementada desde el año 2015 en los principales departamentos productores de papa de Colombia, con el objeto de identificar oportunamente la presencia del insecto vector. Además, suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, establecido con la Universidad Militar Nueva Granada para el estudio “Evaluación de la presencia de Fitoplasmas y Liberibacter en papa en el departamento de Cundinamarca". 2. Comunicación del riesgo: desarrollo de 12 jornadas de entrenamiento para sensores externos e internos, con la participación de 195 participantes, entre productores, asistentes técnicos y técnicos de UMATAs y Secretarías de Agricultura Municipal.3. Mesas Fitosanitarias establecidas: dos mesas establecidas en Pasto e Ipiales.  | Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander y Tolima | Inicio de las acciones de vigilancia: 2015.Notificación de la presencia de *Bactericera cockerelli* en el Sistema de Alertas Fitosanitarias de Colombia - SAF: 22 de abril de 2021:https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/saf/notificacion-oficial/detalle-notificacion-oficial/reporte-de-bactericera-cockerelli-sulc-hemipterVigilancia activa a la fecha. | *Candidatus Phytoplasma aurantifolia*, fitoplasma identificado en Ecuador como causante de los síntomas asociados a Punta Morada de la Papa, se encuentra incluida en el listado de Plagas Reglamentadas de Colombia, bajo la categoría de “Plaga Cuarentenaria Ausente”, de acuerdo con lo establecido en la resolución ICA 3593 de 2015 “Por medio de la cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia” |  |
| **5. FORESTALES** | Especies del género *Eucalyptus sp, Pinus sp. especies: Tectona grandis, Gmelina arborea, Acacia mangium* | *Sirex noctilio Fabricius, Urocerus gigas, Pineus boerneri, Glycaspis brimblecombei, Gonipterus platensis, perforadores y taladradores de madera*  | 1. Vigilancia fitosanitaria: Acorde a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1377 de 2010, declarada inexequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-685 de 2011, el ICA crea el Programa Fitosanitario Forestal el cual tiene como objetivo la prevención, vigilancia y mitigación de plagas endémicas y exóticas sobre cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales. Razón por la cual se realizan actividades de vigilancia fitosanitaria principalmente en las áreas de plantaciones forestales comerciales registradas por el instituto. En promedio se visitan 100.000 hectáreas de plantaciones anualmente.2. Comunicación del riesgo: En cuanto a comunicación del riego el Instituto ha generado alertas fitosanitarias, fichas con información de plagas de interés para el sector forestal comercial, cartillas con información de los principales reportes de plagas presentes en el país. Se han realizado jornadas de capacitación por regiones a los reforestadores y los profesionales del Programa Fitosanitario Forestal del ICA.3. Mesa Fitosanitaria Forestal Nacional: anualmente se tiene 2 mesas fitosanitarias nacionales como espacios de concertación y discusión entre el gremio forestal, la academia y el ICA." | Red de vigilancia fitosanitaria forestal en 28 departamentos (exceptuando Amazonas, Guainía, San Andrés y Vaupés)  | Inicio de las acciones de vigilancia: 2010Vigilancia activa a la fecha. | 1. Presencia de *Glycaspis brimblecombei, Gonipterus platensis* el departamento de Antioquia.2. Reportes de Pineus boerneri el departamento de Cauca y Valle del Cauca*3. Sirex noctilio Fabricius,* plaga cuarentenaria ausente en el territorio nacional4. A la fecha no se reporta afectación por plagas forestales que coloquen en riesgo el patrimonio forestal del país ni la actividad de reforestación comercial. |  |
| 4. Registro de operadores autorizados para la aplicación de tratamiento NIMF15 a embalajes de madera utilizados en el comercio internacional5. Seguimiento a operadores registrados para la aplicación y colocación de sello NIMF15" | Departamentos: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Valle del Cauca y Bogotá DC. | Inicio de acciones: 2004 | 1. 150 operadores autorizados para la aplicación de tratamiento NIMF 15 |  |
| **6. PALMA** | Palma de Aceite | Pudrición del cogollo (PC)Marchitez letal (ML)Marchitez sorpresiva (MS)*Rhynchophorus palmarumStrategus aloeus*Anillo Rojo (AR) | 1. Acciones de inspección vigilancia y control de predios productores de palma de aceite sobre las plagas priorizadas.2. Control y erradicación de la pudrición del cogollo en los departamentos de Nariño, Bolívar, Magdalena, La Guajira y Santander.3. Actividades de comunicación del riesgo sobre el control de plagas y socialización de la normativa ICA.4. Expedición de las resoluciones de plagas de control oficial (R. 097771 de 2021) y de registro de predios productores de palma de aceite (R. 62151 de 2020).5. Realización de seminarios conjuntos con Cenipalma de actualización técnica a asistentes técnicos y productores | Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta, Cundinamarca, Vichada y Nariño | 1. Acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) desarrolladas desde antes de 20102. Normativa sobre plagas de control oficial y registro de predios desde 2014, actualizada en 2020 y 2021. | 1. Plagas cuarentenarias presentes de distribución generalizada pudrición del cogollo (PC), *Rhynchophorus palmarum*, anillo rojo, Marchitez sorpresiva y *Strategus a loeus*; de distribución restringida Marchitez letal.2. Brotes muy activos de PC en Magdalena, Bolívar y Santander; R. palmarum en Meta, Casanare, Nariño, Magdalena y Santander |  |
| Coco y Chontaduro | *Rhynchophorus palmarum*PorrocaAnillo rojo | 1. Acciones de inspección vigilancia y control de predios productores de coco sobre las plagas priorizadas.2. Control y erradicación de anillo rojo y *R. palmarum* en los departamentos de Nariño y Cauca 3. Expedición de las resoluciones de plagas de control oficial (R. 1786 de 2015).4. Actividades de comunicación del riesgo sobre el control de plagas y socialización de la normativa ICA. | Antioquia, Córdoba, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo y Guaviare | 1. Acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) desarrolladas desde antes de 20142. Normativa sobre plagas de control oficial y registro de predios desde 2015. | 1. Plagas cuarentenarias presentes de distribución generalizada *Rhynchophorus palmarum*, anillo rojo; distribución restringida Porroca2. Brotes muy activos de anillo rojo en Nariño y Cauca; *R. palmarum* en Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo |  |
| **7. CAÑA DE AZÚCAR** | Caña de Azúcar | *Diatraea* spp, Roya amarilla, Roya Naranja, Salivazos, Carbón y hormiga loca | 1. Acciones de inspección vigilancia y control de predios productores de caña de azúcar para azúcar y panela sobre los barrenadores de la caña del género *Diatraea* spp.2. se han desarrollado actividades de Control de brotes de *Diatraea* spp en los departamentos de Nariño, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Caldas y de hormiga loca en Santander, Boyacá y Nariño3. Expedición de la resolución de plagas de control oficial (R. 17848 de 2017).4. Actividades de comunicación del riesgo sobre el control de plagas y socialización de la normativa ICA. | Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Huila, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Santander, Meta, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Caquetá | 1. Acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) desarrolladas desde antes de 20102. Normativa sobre plagas de control oficial y registro de predios desde 2015. | 1. Plagas cuarentenarias presentes de distribución generalizada *Diatraea spps*, Royas; restringida de Carbón, Salivazos y Hormigaloca2. Brotes muy activos de Datraea en Nariño, Boyacá, Tolima, Cundinamarca y Santander. |  |
| **8. CACAO** | Cacao | Monilia, Mazorca negra, Escoba de bruja | 1. Vigilancia fitosanitaria:- Identificación de puntos caliente de la plaga en las zonas productoras de cada departamento 2. Comunicación del riesgo: - Talleres se sensibilización sobre el manejo integrado de las plagas.- Días de campo en colaboración con otras entidades como Fedecacao | Acciones fitosanitarias realizadas en 28 departamentos productores del país (Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle Del Cauca, Vichada) |  | Plagas endémicas, eventualmente se presenta incremento de sus poblaciones debido a diversos factores entre ellos factores climáticos o de manejo agronómico. |  |
| Plagas perforadoras de la mazorca | 1. Vigilancia fitosanitaria:Identificación de puntos caliente de la plaga en las zonas productoras de cada departamento2. Comunicación del riesgo: - Talleres se sensibilización sobre la identificación de la plaga y su manejo integrado.- Días de campo en colaboración con otras entidades como Fedecacao- Parcelas demostrativas de manejo integrado de plagas perforadoras en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Santander | Acciones fitosanitarias realizadas en 28 departamentos productores del país (Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle Del Cauca, Vichada) | Reporte de presencia en el país en 2007, plagas priorizadas desde el 2015 | Plagas endémicas, eventualmente se presenta incremento de sus poblaciones debido a diversos factores entre ellos factores climáticos o de manejo agronómico. |  |
| **9. CAFÉ** | Café | Gotera, Mal rosado, Escamas asociadas a la raíz  | 1. Vigilancia fitosanitaria:- Visitas de inspección, priorizando los municipios con mayor área de cultivo.2. Comunicación del riesgo:- Talleres de sensibilización para el manejo integrado de las plagas. - Parcelas demostrativas para el manejo de escamas asociadas a la raíz del café en los departamentos de Santander y Tolima. | Acciones en 17 departamentos productores | Acciones fitosanitarias desde 2016 sobre estas plagas priorizadas | Plagas endémicas, eventualmente se presenta incremento de sus poblaciones debido a diversos factores entre ellos factores climáticos o de manejo agronómico. |  |
| Broca del café | 1.Marco Regulatorio: - Resoluciones 2581 de 1995 que establece medidas de carácter fitosanitario para el Manejo de la Broca del café y 0321 de 1999 donde se establecen disposiciones de carácter fitosanitario para la renovación oeliminación de cafetales.2. Comunicación del riesgo sobre el marco regulatorio y manejo integrado de la plaga. | Reporte de presencia 1988 | Plaga exótica establecida |  |
| **10. FRUTALES** | Aguacate | Pasador del fruto: *Stenoma catenifer,* Barrenadores del fruto: *Heilipus lauri, Heilipus trifasciatus,* Pudriciones radicales y otras | 1. Vigilancia fitosanitaria, control y erradicación: De acuerdo a la normatividad vigente, la Resolución Nro. 1507 de 2016. ""Por medio de la cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de aguacate. *Persea americana* Miller en el territorio nacional, se establecen las medidas para su manejo y control. Se ejecutan convenios para las acciones que aplican y así mantener y aumentar las áreas de producción para exportación.2. Comunicación del riesgo: enfocada en el conocimiento de las plagas, monitoreo, control y erradicación. Socialización de convenios. 3. Marco regulatorio: para el caso del barrenador y el pasador del fruto, cumplimiento del plan de admisibilidad de aguacate hass para EEUU. Para la atención de la pudrición radical del aguacate en Montes de María se emitió la Resolución de emergencia 03496 del 30 de octubre del 2014. | Territorio nacional, caso puntual Montes de María (Bolívar y Sucre) con Pudrición radical | Pasador y Barrenador del fruto: desde 2019 - actual, Pudrición radical en Montes de María desde 2014 - actual | Pudricion radical causada por *Phytophthora* sp. Presente. |  |
| Otros Frutales | *Guayaba: Capulinia linarosae* Kondo & Gullan. *Pasifloráceas: Fusarium spp* | 1. Vigilancia fitosanitaria, control y erradicación: de acuerdo a la normatividad emitida en el transcurso de la presencia de la plaga de la Mota blanca de la guayaba y su atención misional. La Resolución ICA 2542 de 2014, el Instituto declaró la emergencia fitosanitaria por afectación de esta plaga en los cultivos de guayaba en algunos departamentos. Para el caso de Pasifloráceas, en los cultivos de Granadilla, se ejecutan acciones de acuerdo con la Resolución 2405 de 2009. Por medio de la cual se establecen medidas fitosanitarias para la prevención y control de la enfermedad denominada “Secadera de la Granadilla”.2. Comunicación del riesgo: enfocada en el conocimiento de las plagas, monitoreo, control y erradicación. Para Guayaba se elaboró la cartilla de Lineamientos generales para el manejo integrado de la Mota blanca de la Guayaba *Capulinia linarosae*. (HEMIPTERA: ERIOCOCCIDAE). | Guayaba: Zona norte del país. Pasifloráceas: todo el territorio nacional con cultivos | Guayaba: desde 2017 -actual, Pasifloráceas: 2017 -actual | *Guayaba: Capulinia linarosae* Kondo & Gullan. Presente restringida. *Pasifloráceas: Fusarium spp. Presente.* |  |
| **11. ARROZ** | Arroz | Vigilancia fitosanitaria del complejo Sogata - Virus de la hoja blanca | 1. Vigilancia fitosanitaria: Inspección de predios sembrados con arroz en los diferentes sistemas de cultivo (secano, riego y manual). 2. Comunicación del riesgo: Jornadas de capacitación a productores y asistentes técnicos sobre el manejo fitosanitario del cultivo. | Antioquia, Huila, Magdalena, Meta, Santander, Bolívar, La Guajira, Sucre, Arauca, Córdoba, Caquetá, Valle del Cauca, Casanare, Atlántico, Tolima, Norte de Santander, Amazonas y Cesar. | Inicio de acciones de vigilancia 2017. | Presente |  |
| **12. CAUCHO** | Caucho Natural | Vigilancia fitosanitaria de la Raya Negra | 1. Vigilancia fitosanitaria: Inspección de predios sembrados en los principales departamentos productores. 2. Comunicación del riesgo: Jornadas de capacitación técnica para productores y asistentes técnicos sobre el manejo fitosanitario del cultivo. | Antioquia, Guainía, Santander, Caldas, Meta, Vaupés, Guaviare, Caquetá y Córdoba. | Inicio de acciones de vigilancia 2017. | Presente |  |
| **13. MAÍZ** | Maíz | Achaparramiento del Maíz y su vector *Dalbulus maidis* | 1. Vigilancia fitosanitaria: - Registro de predios productores de maíz.- Inspección de predios sembrados en los principales departamentos productores. 2. Comunicación del riesgo: - Jornadas de capacitación técnica para productores y asistentes técnicos sobre el manejo fitosanitario del cultivo.- Elaboración de un folleto alerta fitosanitaria por el achaparramiento del maíz asociado al vector *Dalbulus maidis.*3. Marco normativo: Elaboración y expedición de las resoluciones No. 090455, 097864, 097962 que fijan fechas de venta de semillas y de siembra de maíz y la Resolución 101140 del 19 julio del 2021.4. Mesas técnicas: Desarrolló de cinco comités fitosanitarios para definir fechas de venta de semillas y siembras de maíz. | Valle del Cauca | Inicio de acciones de vigilancia 2020.Vigilancia activa en la actualidad | Presente |  |

**OTROS PROGRAMAS**

| PROGRAMA | OBJETIVO | DEPARTAMENTOS | ACCIONES DESAROLLADAS | PERÍODO |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. VIGILANCIA DE PLAGAS DE CONTROL OFICIAL | Dar cumplimiento a lo estipulado en la NIMF No. 6 “Vigilancia”, en lo concerniente al Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria, específicamente para el desarrollo de actividades de vigilancia específica, con el objeto de mantener actualizado el estatus fitosanitario del país y favorecer los procesos de admisibilidad fitosanitaria de productos agrícolas priorizados. | Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.  | 1. Actualización del estatus fitosanitario del país a partir del proceso de vigilancia específica. - Desarrollando acciones de vigilancia de plagas priorizadas en sistemas productivos de frutales, musáceas, hortalizas, aromáticas, entre otros.- Recolección y análisis de muestras vegetales y entomológicas para la determinación de plagas priorizadas.2. Desarrollo de visitas de captura de información de plagas priorizadas.- A partir, de la información de áreas sembradas de los diferentes sistemas productivos en cada departamento, se programó la inspección del 10% de las áreas, priorizando los municipios productores y las zonas agroecológicas de los diferentes cultivos.3. Comunicación del riesgo. - Se desarrollaron eventos de comunicación del riesgo que correspondieron a reuniones en oficinas regionales o en campo, con la participación de productores u otros actores que intervienen en los diferentes eslabones de las cadenas productivas. | 2013 - 2021 |
| 2. PLAN NACIONAL MOSCA DE LA FRUTA | La   detección, control y erradicación de moscas de la fruta para mejorar las condiciones fitosanitarias de la producción frutícola en Colombia y potenciar la capacidad de esta producción con destino a mercados especializados. | Se tienen establecidas redes de vigilancia para especies de importancia económica de moscas de la fruta en 25 departamentos: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle Del Cauca y Vichada | Se encuentran ubicadas rutas en los departamentos en zonas estratégicas consideradas de alto riesgo como: aeropuertos, puertos, pasos fronterizos, vías principales y centrales de abastos. Mediante el uso de trampas tipo Jackson y McPhail con atrayentes Trimedlure, Metileugenol, Cuelure y Proteína hidrolizada, siguiendo los parámetros internacionales citados en la Guía para el trampeo en programas de control de la mosca de la fruta en áreas amplias de la Agencia Internacional de Energía Atómica. Se encuentran ubicadas 2.670 trampas en 103 rutas, en 14 aeropuertos, 6 pasos fronterizos, 10 puertos, 11 centrales de abastos, 4 terminales terrestres y vías principales. El servicio a las trampas establecidas se realiza cada 7 o 14 días teniendo en cuenta la durabilidad de los atrayentes usados en estas rutas.Seguimiento y mantenimiento a la condición de las áreas de baja prevalencia y el área libre de moscas de la fruta: Resolución 2697 del 2008: Por la cual se declara la República de Colombia, como país libre de las especies del género *Bactrocera*.Resolución 5337 del 2012: Área de baja prevalencia de *C. capitata* en 13 municipios de Antioquia.Resolución 5608 del 2013: Área de baja prevalencia de *C. capitata* en 27 municipios de Cundinamarca y 16 municipios de Boyacá.Resolución 2695 del 2008: Área de baja prevalencia de *Anastrepha* spp y *C. capitata* en la sabana de Bogotá de Cundinamarca.Resolución 2896 del 2010: Área de baja prevalencia de *C. capitata* en Caldas, Quindío y Risaralda.Resolución 2696 del 2008: Área de baja prevalencia de A. complejo *fraterculus*, A. *grandis* y *C. capitata*, en 4 municipios del Valle del Cauca.Este sistema de trampeo, aporta a Colombia información histórica de distribución y estatus de moscas de la fruta nativas y cuarentenarias presentes y ausentes que afectan cultivos de importancia económica; lo cual ha contribuido a los procesos de admisibilidad de frutales tipo exportación a mercados internacionales. | 2009-2021 |
| Planes de trabajo operativos (PTO), para exportación de vegetales en fresco: Seguimiento a lugares de producción registrados para exportación que participan en programas de exportación, verificación de la correcta implementación de medidas efectivas para el control de mosca de la fruta y demás plagas reguladas. | Antioquia | **MANGO- UNIÓN EUROPEA:** Para el año 2021 se tiene 1 predio habilitado para la exportación, dando cumplimiento a la directiva 523/ 2019 de la comisión, verificación de la vigilancia para *Anastrepha* sp. y de la implementación efectiva de las medidas de control (Período 2020 - 2021).**CITRICOS DULCES - ESTADOS UNIDOS:** Para el año 2021 se tienen 6 predios habilitados para realizar exportaciones, vigilancia oficial para mosca de la fruta: *Anastrepha striata, Anastrepha complejo fraterculus, Anastrepha serpentina, Ceratitis capitata* y seguimiento a los planes de manejo fitosanitario para las demás plagas reguladas en el PTO (Período 2018-2021). | 2018- 2021 |
| Boyacá | **UCHUVA - ESTADOS UNIDOS:** Para el año 2021 se tienen 19 predios habilitados para la exportación, vigilancia oficial para *Ceratitis capitata,* determinación de la condición de lugar de producción libre de esta plaga desde la apertura de este mercado.  | 2017-2021 |
| Cundinamarca | **UCHUVA - ESTADOS UNIDOS:** Para el año 2021 se tienen 11 predios habilitados para realizar exportaciones, vigilancia oficial para Ceratitis capitata, determinación de la condición de lugar de producción libre de esta plaga desde la apertura de este mercado.  | 2017-2021 |
| Caldas | **CITRICOS DULCES - ESTADOS UNIDOS**: Para el año 2021 se tienen 21 predios habilitados para realizar exportaciones, vigilancia oficial para mosca de la fruta: *Anastrepha striata, Anastrepha complejo fraterculus, Anastrepha serpentina, Ceratitis capitata* y seguimiento a los planes de manejo fitosanitario para las demás plagas reguladas en el PTO.  | 2018- 2021 |
| Cesar | **MANGO- UNIÓN EUROPEA:** Para el año 2021 se tiene 2 predios habilitados para realizar exportaciones, dando cumplimiento a la directiva 523/ 2019 de la comisión, verificación de la vigilancia para *Anastrepha* sp. y de la implementación efectiva de las medidas de control. | 2021 |
| Magdalena | **MANGO- UNIÓN EUROPEA:** Durante la temporada de exportación de mango para el año 2021, se han adelantado actividades de vigilancia y seguimiento a los lugares de producción de mango en fresco que se han postulado para realizar exportaciones de mango con destino a la Unión Europea dando cumplimiento a la directiva 523/ 2019 de la comisión, verificación de la vigilancia para *Anastrepha* sp. y de la implementación efectiva de las medidas de control. | 2020-2021 |
| Quindío | **CITRICOS DULCES - ESTADOS UNIDOS:** Para el año 2021 se tienen 26 predios habilitados para realizar exportaciones, vigilancia oficial para mosca de la fruta*: Anastrepha striata, Anastrepha complejo fraterculus, Anastrepha serpentina, Ceratitis capitata* y seguimiento a los planes de manejo fitosanitario para las demás plagas reguladas en el PTO. | 2018- 2021 |
| Tolima | **MANGO- UNIÓN EUROPEA:** Para el año 2021 se tienen 7 predios habilitados para realizar exportaciones de mango en fresco con destino a la Unión Europea dando cumplimiento a la directiva 523/ 2019 de la comisión, verificación de la vigilancia para *Anastrepha* sp. y de la implementación efectiva de las medidas de control. | 2021 |
| Valle del Cauca | **CITRICOS DULCES - ESTADOS UNIDOS:** Para el año 2021 se tienen 5 predios habilitados para realizar exportaciones, vigilancia oficial para mosca de la fruta *Anastrepha striata, Anastrepha complejo fraterculus, Anastrepha serpentina, Ceratitis capitata* y seguimiento a los planes de manejo fitosanitario para las demás plagas reguladas en el PTO. | 2018- 2021 |
| 3. PLANES DE TRABAJO PARA LA EXPORTACIÓN DE AGUACATE HASS: Acciones de vigilancia y control para las plagas cuarentenarias *Heilipus lauri, Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer*, así como otras plagas incluidas en Planes de Trabajo Operativos. | Planes de trabajo operativos (PTO), para exportación de Aguacate Hass en fresco: Con destino a Argentina, China, Estados Unidos, Japón, Perú y República de Corea. | Antioquia | Para el año 2021 se tienen 131 lugares de producción habilitados para seis PTOs, al igual que la habilitación de ocho plantas empacadoras. | 2021 |
| Caldas | Para el año 2021 se tienen 37 lugares de producción habilitados para seis PTOs, al igual que la habilitación de una planta empacadora. | 2021 |
| Chocó | Para el año 2021 se tiene un lugar de producción habilitado para seis PTOs. | 2021 |
| Quindío | Para el año 2021 se tienen 12 lugares de producción habilitados para seis PTOs, al igual que la habilitación de dos plantas empacadoras. | 2021 |
| Risaralda | Para el año 2021 se tienen 16 lugares de producción habilitados para seis PTOs, al igual que la habilitación de cinco plantas empacadoras. | 2021 |
| Valle del Cauca | Para el año 2021 se tienen ocho lugares de producción habilitados para seis PTOs, al igual que la habilitación de tres plantas empacadoras. | 2021 |
| 4. ATENCIÓN DE PLAGAS EMERGENTES | Atención de plagas que están presentes en el país y en algún momento por condiciones que le favorecen su desarrollo, incrementan la población y requieren de acciones como comunicación del riesgo o medidas de control según el caso. | Todo el territorio nacional. Según el caso | Arañita Roja del Café, Picudo de la guayaba, Trips en varias especies frutales, otras. | 2010 - actual según cada caso. |
| 4.1 Langosta llanera - *Rhammatocerus schistocercoides* Rehn. (Orthoptera: Acrididae) | Ejecutar y orientar estrategias fitosanitarias de manejo y control de las poblaciones de *Rhammatocerus schistocercoides* Rehn*.* presentes en la región de los llanos orientales de Colombia | Vichada y Meta | 1. Vigilancia fitosanitaria2. Atención a brotes3. Comunicación del riesgo (incluyendo material divulgativo en lengua sikuani)4. Comité fitosanitario interinstitucional establecido en el departamento de Vichada | A partir del 2010 se han presentado incrementos poblacionales de *R. schistocercoides* en los períodos de 2014 - 2016 y 2020 -2021. |